Constancia Secretarial: Manizales, 1 de diciembre de 2023, paso a despacho de la señora Juez la presente demanda incoativa de proceso verbal reivindicatorio de dominio, informando que la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 11 Cd. Ppal. digital)*

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 **2023 00752** 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente del apoderado de oficio de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda incoativa de proceso verbal reivindicatorio de dominio promovida por **ROSA EMILIA MURILLO VALENCIA** frente a **MACARIO HURTADO MURILLO ,** sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, ni desglose toda vez que la demanda fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE [1]

[1] Publicado por estado No. No. 197 fijado el 4 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abb332bf951ce7a453c3f1a9f82566f3b369edb7298f5da84f72f405cbf42d8**

Documento generado en 01/12/2023 04:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica